



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

SG, va en folios - 106

106  
SG.: 000073

RECIBIDO  
04 MAY 2010

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2010- MDY**

Yura, 27 de abril de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de abril de 2010, el Informe N°049-2010/SMA/DU-R/MDY de fecha 09 de abril de 2010 emitido por el responsable División Urbano Rural, referente a la aprobación de la lista de precios para la venta de Nichos en los Cementerios de la Municipalidad Distrital de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 49 de la Constitución, tienen rango normativo de Ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme con lo establecido por el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en Sesión Ordinaria, de Concejo celebrada el 19 de abril de 2010, el pleno del Concejo por Unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1° Aprobar la siguiente LISTA DE PRECIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE LA CALERA Y YURA VIEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, ubicados en la jurisdicción de Yura:

ADJUDICACIÓN DE NICHOS	
FILAS	MONTO EN S/.
Primera Fila	700.00
Segunda Fila	900.00
Tercera Fila	900.00
Cuarta Fila	700.00

Artículo 2°: Disponer que el costo de Adjudicación de Nichos será por 50 años.

Artículo 3°: Establecer que corresponde a la Alcaldía aprobar la adjudicación de los nichos, previo informe de la jefatura de Registro Civil.

Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente en el diario encargado de las publicaciones judiciales de Arequipa.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elviterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde